



ACUERDO N° 584

(Modificaciones en el Reglamento Orgánico de la Sede Central de la Universidad sobre la Vicerrectoría del Medio Universitario)

EL CONSEJO DIRECTIVO UNIVERSITARIO DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

CONSIDERANDO:

1. Que como parte de su dinámica institucional, la Pontificia Universidad Javeriana ha visto conveniente replantear y adecuar la estructura orgánica de tal manera que le permita llevar a cabo en todo momento su Misión y su Proyecto Educativo, en correspondencia con las exigencias actuales de la educación superior.
2. Que en la Planeación Universitaria 2007-2016 se formuló como uno de los propósitos de la Universidad la necesidad de adecuar la estructura orgánica a las condiciones del desarrollo institucional.
3. Que las recientes Orientaciones del Consejo de Regentes a la Universidad de diciembre 1 de 2011, explícitamente sugieren la revisión de la estructura de vicerrectorías, tanto en su funcionamiento como en su número.
4. Que en la reciente reforma de los Estatutos de la Universidad, aprobada por la Congregación para la Educación Católica el 25 de abril de 2013 y ratificada por el Ministerio de Educación Nacional por resolución número 11405 del 29 de agosto del mismo año, busca: (a) asegurar la unidad de criterio tanto en el liderazgo como en la responsabilidad de todos con respecto a la formación integral centrada en el currículo; (b) considerar el sentido del Medio Universitario en la Universidad, el ser y quehacer de la Vicerrectoría del Medio Universitario y la presencia efectiva del Medio Universitario en las Facultades, de modo que se garantice que los distintos integrantes de cada Facultad y demás unidades de la Universidad tengan claridad sobre el influjo de sus acciones en la consolidación de una Comunidad Educativa capaz de comprender y llevar a la práctica su proyecto educativo y su identidad institucional, y (c) potenciar el Medio Universitario en la Pontificia Universidad Javeriana como un ámbito esencial para llevar a la práctica la Misión de la Compañía de Jesús, la formación integral, y el cuidado de las personas - "cura personalis", y propiciar la consolidación de una comunidad que comparte valores, que desarrolla sentido de pertenencia e identidad, y que en la diversidad universitaria busca participar en la solución de los grandes problemas del país.
5. Que la reflexión y la construcción de la propuesta de adecuación de la estructura orgánica de la Vicerrectoría del Medio Universitario se inició en abril de 2009, incluyó la participación de los diferentes equipos de la Rectoría, la Vicerrectoría del Medio Universitario y de los Decanos Académicos y del Medio Universitario, así como la consideración del Consejo del Medio Universitario, recibió insumos en la Jornada de Reflexión Universitaria 2011, y consideró los referentes de universidades nacionales y del exterior.
6. Que son funciones del Consejo Directivo Universitario, "Expedir, interpretar con autoridad y reformar los reglamentos..." (Estatutos, numeral 116, literal e) y "Establecer en el Reglamento Orgánico de la Sede Central de la Universidad lo relativo a las Vicerrectorías y otras unidades que considere convenientes, así como la organización de cada una de ellas." (Estatutos, numeral 116, literal f).

